



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 22 de mayo de 2026

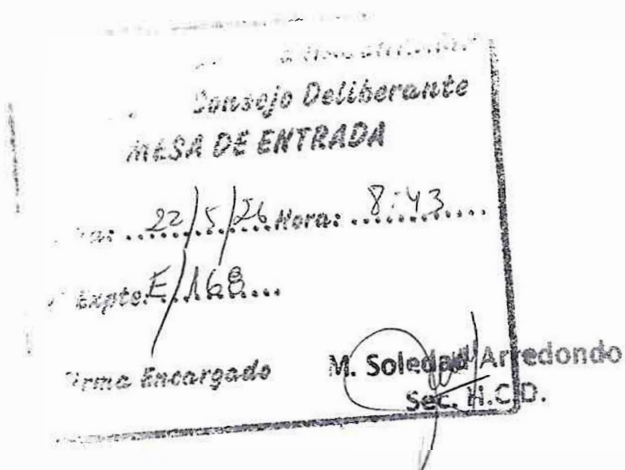
Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de ordenanza: **“AUTORIZANDO SUSCRIPCIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SR. MILTON JOSE MARIA ZEBALLOS”**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP





Hasenkamp, 22 de mayo del 2026.-

PROYECTO DE ORDENANZA:
AUTORIZANDO SUSCRIPCIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL
SR. MILTON JOSÉ MARÍA ZEBALLOS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00000009/2026 – Letra M, iniciado por el Sr. ZEBALLOS, MILTON JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 33.349.233, mediante el cual solicita la regularización de la situación jurídica de la vivienda municipal que habita junto a su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 49/2019, de fecha 01 de septiembre de 2019, se dispuso la readjudicación de la vivienda de interés social identificada como Lote N° 009, Partida Provincial N° 154670, Manzana N° 013E, con domicilio parcelario en calle Doctor Haedo N° 740, de la ciudad de Hasenkamp, a favor del Sr. Zeballos Milton;

Que dicha readjudicación se efectuó en virtud de que la adjudicataria original, Sra. Francisca Álvarez, se encontraba fallecida y el inmueble era ocupado efectivamente por el Sr. Zeballos y su grupo familiar;

Que del informe socioeconómico agregado a las actuaciones surge que el grupo familiar se encuentra integrado por su concubina y sus hijas menores, habitando el inmueble desde hace años en forma pública, pacífica, continua y permanente;

Que asimismo surge del mencionado informe que el beneficiario realizó mejoras y tareas de mantenimiento en la vivienda con recursos propios, a fin de garantizar condiciones dignas de habitabilidad para su familia;

Que la vivienda constituye el hogar único y permanente del grupo familiar del solicitante;

Que el Sr. ZEBALLOS, MILTON JOSÉ MARÍA ha manifestado formalmente su voluntad de avanzar en la regularización definitiva de la situación jurídica del inmueble, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y modalidades de pago que establezca la Municipalidad;

Que corresponde brindar estabilidad jurídica a las familias adjudicatarias de viviendas sociales municipales, promoviendo el acceso progresivo a la escritura traslativa de dominio;

Que no surge de las actuaciones la existencia de boleto de compraventa suscripto a favor del actual ocupante;


MANUEL EXCOQUELL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
- MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



Que resulta razonable fijar como valor de referencia para la regularización el equivalente a trescientos jornales municipales, abonables en ciento cincuenta cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes cada una a dos jornales municipales;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la presente regularización, en razón de tratarse de un inmueble de titularidad municipal;

Que la Ley N° 10.027 de Régimen Municipal exige el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo para enajenar o gravar bienes municipales, y permite autorizar ventas sin licitación o subasta cuando razones de utilidad pública o bienestar general lo aconsejen.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, EL
PRESENTE PROYECTO
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir boleto de compraventa con el Sr. ZEBALLOS, MILTON JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 33.349.233, respecto del inmueble municipal que ocupa junto a su grupo familiar, identificado como Lote N° 009, Partida Provincial N° 154670, Manzana N° 013E, con domicilio parcelario en calle Doctor Haedo N° 740, de la ciudad de Hasenkamp.


Artículo 2º: La presente autorización se fundamenta en la ocupación efectiva, pública, pacífica, continua y permanente del inmueble por parte del beneficiario y su grupo familiar, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 00000009/2026 – Letra M, el Decreto N° 49/2019 y los informes incorporados a las actuaciones.

Artículo 3º: Fijase como precio de venta del inmueble el equivalente a trescientos jornales municipales, los que serán abonados por la compradora en ciento cincuenta cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes cada una a dos jornales municipales.

El valor de cada cuota será determinado conforme al valor del jornal municipal vigente al momento del vencimiento o efectivo pago de cada una de ellas.

Artículo 4º: La compradora deberá destinar el inmueble exclusivamente a vivienda única, familiar y permanente, quedando prohibido ceder, transferir, vender, alquilar o entregar total o parcialmente el uso del inmueble a terceros, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad de Hasenkamp.

Artículo 5º: La falta de pago de tres cuotas consecutivas o seis alternadas, el abandono del inmueble, el cambio de destino, la cesión no autorizada o cualquier incumplimiento


MANIFIESTA EXPRIME I AINBA
SEC
I



grave de las obligaciones asumidas facultará al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento de rescisión del boleto de compraventa, previa intimación fehaciente.


Artículo 6°: Previo a la suscripción del boleto de compraventa, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar al expediente informe legal, informe social, informe de Rentas y/o Catastro, declaración jurada de ocupación efectiva y de no poseer otro inmueble, y toda otra documentación que resulte necesaria para la correcta instrumentación del acto.

Artículo 7°: Déjase establecido que la presente autorización no importa reconocimiento de derechos hereditarios ni resolución de eventuales controversias entre particulares, limitándose a regularizar la situación jurídico-administrativa de la actual ocupante frente a la Municipalidad de Hasenkamp.

Artículo 8°: Cumplido el pago total del precio establecido y verificadas las demás obligaciones a cargo de la compradora, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, con gastos, tasas, impuestos, sellados y honorarios a cargo de la beneficiaria, salvo disposición municipal en contrario.

Artículo 9°: La presente autorización se efectúa con carácter social y excepcional, en atención a las circunstancias particulares acreditadas en el Expediente Administrativo N° 00000009/2026 – Letra M, sin que ello genere derecho automático para otros casos.

Artículo 10°: Refréndese, regístrese, publíquese.



MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP